UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 300 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 08 JUN 2020

Visto el expediente administrativo organizado por Ramón Sulca Berrocal sobre vacaciones truncas; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 351-2019-UNSCH-R, de fecha 01 de abril de 2019, se cesó, a partir del 30 de agosto de 2019, por límite de edad al servidor Ramón Sulca Berrocal, con el cargo de Especialista Administrativo II, Nivel SPC de la Oficina de Certificación, Grados y Títulos de la Secretaría General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con escrito de registro N° 5575, de fecha 03 de setiembre de 2019, Ramón Sulca Berrocal, ex Trabajador Administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de vacaciones truncas, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, de acuerdo con el artículo 104° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Memorando N° 022-2020-UNSCH-OAPER-AC, de fecha 31 de enero de 2020 y los Informes Técnicos N° 012-2020-UNSCH-OAPER-AE y 028-2020-UNSCH-OGA-OAP, emitidos por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, el recurrente tiene derecho a percibir compensación vacacional (60 días), por el monto S/ 2,913.12;

Estando a la Opinión Legal N° 121-2020-OGAJ-UNSCH, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 347-2020-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la compensación vacacional a RAMÓN SULCA BERROCAL, ex servidor administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto ascendente a DOS MIL NOVECIENTOS TRECE Y 12/100 SOLES (S/ 2,913.12).

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 300 -2020-UNSCH-R

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 008 0066 3.9999995 5.000002 22 006 0000017 Acciones de Alta Dirección

PRODUCTO	: 3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5.000002	Conducción y Orientación Superior
META	: 00001 0000017	Acciones de Alta Dirección

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.9.3.3	Compensación Vacacional	S/ 2,913.12
1.00	2.1.3.1.1.5	Contribución a Essalud	S/ 262.18

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone dicho beneficio a favor de Ramón Sulca Berrocal, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Econ. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Institucional)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Escalafón
File Personal
interesado
Archivo

CAZP